

ACTA NUMERO VEINTINUEVE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintinueve de junio de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 22 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **MATERIALES DE LIMPIEZA**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega al señor JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA, por la cantidad de \$ 185.75. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar al señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de **\$ 185.75**, la compra de: 20- paquetes de bolsas plásticas p/basura/jardinera, a razón de \$ 2.00 cada paquete, 6-galones de desinfectante para piso, a razón de \$ 3.00 cada galón, 20-bolsas detergentes en polvo, a razón de \$ 2.50 cada una, 15-galones de lejía, a razón de \$ 2.75 cada galón, 10-toalla para trapeador, a razón de \$ 2.00 C/U, 5-escobas plásticas, a razón de \$ 2.10 C/U, 2-cepillo para baños, a razón de \$ 3.00 C/U, insumos que serán utilizados para mantenimiento y limpieza de las canchas que administra el proyecto en mención, las cuales son Cacha Roberto Arguello, y la cancha Francisco Aguilar, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, emita cheque a nombre del señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de **\$ 185.75**, para efectuar la compra contra entrega, de los insumos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la

compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 21 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **SACO DE ABONO PARA GRAMA 45 KG.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a LA CASA DEL AGRICULTOR, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 97.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a CASA DEL AGRICULTOR, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 97.50,** la compra de: 3-sacos de abono para grama o Sulfato 45 KGS, que será utilizado para el mantenimiento de las instalaciones de la cancha Francisco Aguilar, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, emita cheque a nombre de **CASA DEL AGRICULTOR, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 97.50,** para efectuar la compra contra entrega, del abono antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 02 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **PELOTAS DE VOLEIBOL.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 140.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 140.00,** la compra de 4-pelotas de voleybal, marca Mikasa # 5, modelo V330W, a razón de \$ 35.00 cada una, que serán utilizadas para el desarrollo de las clases en las diferentes escuelas Municipales en sus respectivas ramas, en el marco de la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, emita cheque a nombre de **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 140.00,** para efectuar la compra contra entrega, de las 4-pelotas de voleibol. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 22 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián

Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Protección Civil, ha solicitado la compra de **HERRAMIENTAS**, que son de uso frecuente en mantenimiento de equipo, emergencia y operaciones varias. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 252.25. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 252.25, la compra de: 1-juego de llave Allen 1.5, 1-juego de llave Allen Torx T10-T50, 1-juego de cubo 3/8x10-21MM, 2-acople rápido 3” aluminio C, 1-válvula de pie 3”, 2-acople rápido 3”, 1- Niple King para bomba achicadora 3”ID X3”, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque a nombre de ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **252.25**, para efectuar la compra contra entrega, de las herramientas antes mencionadas. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. Vista la nota de fecha 22 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Protección Civil, ha solicitado la compra de **MATERIALES**, que son de uso frecuente en labores de mantenimiento de maquinaria, equipo e instalaciones, pequeñas reparaciones y emergencias. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **176.87**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **176.87**, la compra de: 3-rollo cinta teflón ¾”X12 MTS azul, 3-embudo plástico 2QT, 2-galones de jabón líquido para manos, 3-galones repelente de moscas y zancudos, 1-aceite 3 en 1, 1-lubricante WD-40 bote 11 oz, 1-extensión eléctrica 50’, 1-juego destornillador, 1-caja para herramienta 23”, 1-cinta métrica 8M doble bloqueo y 1-marzo con sierra 12”, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque a nombre de ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **176.87**, para efectuar la compra contra entrega, de las artículos antes mencionadas. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. Vista la nota de fecha 24 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la

Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra de repuestos, que serán utilizados para reparar el equipo No. 44 Retro excavadora. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 5,605.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 5,605.00**, la compra de: 1-cucharon para Retro excavadora, a razón de \$ 2,800.00, 1-juego de seguros, a razón de \$ 405.00 y 1-frame, a razón de \$ 2,400.00, que serán utilizados para reparar la Retro excavadora de esta municipalidad, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 5,605.00**, para efectuar la compra contra entrega, de los repuestos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Vista la nota de fecha 24 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado rectificado de embrague para reparar el Equipo Operativo No. 46 Placa N 2994, camión compactador de esta Municipalidad. Por lo que, basado en el Art. 18 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al señor **ALEXANDER ANTONIO CORNEJO CHOTO, propietario de CLUTCH INC**, por la cantidad de \$ 495.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor ALEXANDER ANTONIO CORNEJO CHOTO, propietario de CLUTCH INC**, por la cantidad de **\$ 495.00**, la reparación de: 1-prensa estampada de 14”, a razón de \$ 185.00, 2-discos VSR 23 13/4, a razón de \$ 220.00, 1-volante Cummins, a razón de \$ 45.00, y 1-separador, a razón de \$ 45.00, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, pague la factura que el proveedor emita. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos**

Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 24 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente, ha solicitado la compra de MATERIALES, que serán utilizados para la instalación del servicio de energía eléctrica, en el Vivero Municipal, ubicado en Lotificación Las Conchitas, cantón San Francisco. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ 329.92. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ **329.92**, la compra de: 1-tubo galvanizado, 1-bolsa de cemento gris fuerte, 1-clevis galvanizado con aislador, 2-par de abrazadera para poste 3-4" con pernos, 1-tapón hembra PVC sin rosca 4", 4-caja octagonal plástica 4", 3-receptáculo de baquelita, 1-caja térmica monofásica, 1-barra polo tierra 5/8" 2' sin cepo, 1-cepo de cobre para barra de 5/8", 1-dado térmico, 4-toma hembra doble polarizado, 4-placa doble de baquelita, 1-Interruptor triple con placa marfil, 5-caja rectangular plástica 4x2 PVC, 20-tornillo pared seca rosca, 1-tapadera redonda plástica, 5-grapa de lámina 3/4", 1-libra de alambre galvanizado liso 16, 23-grapa de lámina 1/2, 0.50-libra tachuela para lamina 1", 23-metros cable eléctrico aluminio dúplex, 2-conector de compresión cable # 6, 3-foco Led 12W, 1-rollo tubo conduit flexible 1/2" azul, 7-metros cable eléctrico, 5-metros cable eléctrico negro, 1-rollo cinta aislante, 0.50-rollo alambre eléctrico negro, 25-metros alambre eléctrico negro, y 1-bomba para fuente 55W; POR LO QUE, Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ **329.92**, para efectuar la compra contra entrega, de dichos materiales. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 22 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de La Toma, ha solicitado la **CONTRATACION DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITÉCTONICOS, ESTRUCTURALES E**

HIDRAULICOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, UBICADA EN LA TOMA DE QUEZALTEPEQUE, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE MANUALES DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, COMO PARTE DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE DEBE DAR A DICHA PLANTA. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique **GRUPO CC. EL SALVADOR, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 2,000.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I-Adjudicar a GRUPO CC. EL SALVADOR, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 2,000.00**, por la evaluación del estado actual y elaboración de planos de planta de tratamiento de aguas residuales, la cual debe incluir (elaboración de manuales de mantenimiento y operación, análisis de funcionamiento actual, incluyendo memora de cálculo de eficiencia de la planta, planos arquitectónico, acotado, tapaderas, planos hidráulicos y detalles estructurales, **LA FORMA DE PAGO** será: **1-anticipo del 30% del monto contratado (\$ 600.00)** y el **70% restante (\$ 1,400.00)** será cancelado contra entrega de planos, el **tiempo de entrega será en 15 días hábiles contados a partir de la Orden de Inicio, II-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante Legal del referido Grupo, **III-** Se nombra como Administrador de Contrato al Ing. Mario Herbert Echeverría López, **IV-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **V-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal para que, con fondos de la **cuenta No. 577-002011-7,** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA,** pague las facturas que emita Grupo CC. El Salvador, S. A. de C. V, que ampare el 30% en concepto de anticipo y el 70% restante. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita la modificación del Acuerdo No. 1 del Acta No. 15, de fecha 30 de marzo de 2022, en el sentido de dejar sin efecto el literal b) que está a nombre de la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE ÁRBITROS DE VOLEIBOL,** debido a que han informado que presentan problemas con la obtención de sus facturas; y que de momento están facturando a través de la **FEDERACION SALVADOREÑA DE VOLEIBOL,** imposibilitando el pago de los servicios de arbitraje de los equipos municipales, de segunda y tercera categoría, que participarán en el torneo federado; por

tal razón solicita la modificación del acuerdo antes mencionado. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique a **FEDERACION SALVADOREÑA DE VOLEIBOL**, por la cantidad de \$ **263.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I-MODIFICAR EL ACUERDO ANTES MENCIONADO**, en el sentido que, se adjudica a la **FEDERACION SALVADOREÑA DE VOLEIBOL**, por la cantidad de \$ **263.00**, según el siguiente detalle:

Equipo	Rama	Categoría	# Juegos clasificación	Costo unitario	# Juegos Fase Final	Costo unitario	total
Quezaltepeque	femenina	3ra.	21	\$ 7.00	0	\$ 0.00	\$ 147.00
Quezaltepeque	masculina	2da.	12	\$ 8.00	2	\$ 10.00	\$ 116.00
TOTAL.....							\$ 263.00

Cabe mencionar que la nueva cotización incluye pagos de segunda ronda y play of, los cuales originalmente no estaban contemplados, servicios que serán utilizados durante el Campeonato Nacional 2022, **II) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, emita cheque a nombre de FEDERACION SALVADOREÑA DE VOLEIBOL**, por la cantidad de \$ **263.00**, para pagar el servicio de arbitraje antes detallado. El cheque será amparado por el comprobante que emita la Federación. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 16 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Parques y Zonas Verdes, ha solicitado la compra de 7 PARES DE ZAPATOS para ser utilizados por el personal de Parques y Zonas Verdes, para realizar sus actividades laborales. Por lo que; basado en el Art. 18,39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **INDUSTRIAS CARICIA, S.A de C.V**, por la cantidad de \$ 336.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a INDUSTRIAS CARICIAS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **336.00**, la compra de: **07-PARES DE ZAPATOS**, a razón de \$ 48.00 cada par, **2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta FONDOS PROPIOS cuenta # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de INDUSTRIAS CARICIAS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **336.00**, para efectuar la compra contra entrega de los zapatos antes mencionado. El cheque será

amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.12-2022**, que ampara **comprobantes del 03 al 08 de junio de 2022**, por el monto total de \$ 1,257.69, menos la cantidad de **\$ 4.14 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 7.79**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **\$ 1,245.76**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite ordenes de descuento, firmada por empleados, por la adquisición de lentes, a favor de **OPTICA BELMAR VISION**, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; y **a partir del mes de julio del año 2022, efectúe descuentos** a favor de **BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ**, propietaria de **OPTICA BELMAR VISION**, por suministro de anteojos a los siguientes empleados:

EMPLEADO	MESES	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR
Ingrid Marisol Escobar de García	6	\$ 25.00	\$ 150.00
Carlos Ernesto Canjura Quintanilla	6	\$ 25.00	\$ 150.00

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE. Vista la nota de fecha 24 de junio de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, en la cual solicita la aprobación del **PLAN MUNICIPAL DE INVERSION (PMI)**, correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FOHS)**, el cual tiene un monto de **\$ 56,828.00**, según **CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FOHS), MODALIDAD DESCENTRALIZADA**, firmado el día 15 de noviembre de 2021. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el **PLAN MUNICIPAL DE INVERSION (PMI)**, el cual contiene las

actividades a desarrollar y los montos pre aprobados por MINDEL, para la ejecución del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FOHS)**, el cual tiene un monto de **\$ 56,828.00**, y según el referido Plan, se divide así: **ASISTENCIA TÉCNICA \$ 30,050.00, DONACION EN ESPECIE \$ 26,778.00. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al **ING. JOSE RICARDO MORENO AQUINO**, quien desempeña el cargo de Encargado de la Unidad de Proyectos, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su padre don José Ricardo Moreno Villa, que falleció el día 11 de junio de 2022, fue reconocido en el cantón El Chagüiton, calle San Alfredo, Pol. A lote # 2, San Luis Talpa, departamento de La Paz, según partida de Defunción No. 437, asentado a página 437, Tomo 1, del Libro de Partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de Mejicanos, lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 29 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual basado en el Art. 20 de la Ley LACAP, solicita se realicen las gestiones necesarias con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), u otra Institución del Estado, que tengan conocimiento sobre el tema de maquinaria, quienes están obligados a colaborar, nombrando uno o más especialistas en el área de maquinaria o excepcionalmente se contrate a un especialista para tal fin, manifestando que lo anterior es para hacer una evaluación más expedita de las ofertas del proceso **LP 001-2022-AMQ,"ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE"**, así como también designe de parte de la Institución a las personas que integran la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS** , para el proceso antes mencionado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar a la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS**, para el proceso: **LP 001-2022-AMQ,"ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE"**, el cual quedará integrado por las siguientes personas: Cuarto Regidor

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY, Sexta Regidora doña **KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ**, Tercer Regidor Suplente **PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA**, Jefe de la UACI **LIC. DAMIAN EDILBERTO VELASQUEZ HERNANDEZ**, Jefe UFI don **SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR**, Gerente de Desarrollo Territorial **ARQ. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA**; y un **EXPERTO EN LA MATERIA DE QUE SE TRATE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN**. POR LO QUE, se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación de la Municipalidad, solicite al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), para que, nos proporcione a un analista, para evaluar las ofertas. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. Vista la nota de fecha 14 de junio de 2022, presentada por la Licda. Karina Elizabeth García Cueva, Asesor Técnico Municipal, en la cual informa que; por motivos familiares debe trasladarse a su lugar de origen, a la ciudad de San Miguel, por lo que, se le imposibilita seguir prestando sus servicios profesionales para esta Municipalidad, solicita se le dé por terminado su contrato, a partir del mes de julio del 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que la Licda. García Cueva, tiene contrato vigente hasta el día 31 de diciembre de 2022, **ACUERDA: DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, firmado con la **LICDA. KARINA ELIZABETH GARCIA CUEVA**, a partir del día **01 de julio de 2022**, de conformidad a la **CLAUSULA NOVENA, literal b)** del contrato de prestación de servicios, de fecha 16 de febrero de 2022, y se le rinden los agradecimientos por los servicios prestados a esta Institución. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**. Vista la nota de fecha 27 de junio de 2022, presentada por la Licda. Abigail Mayora, Representante Legal Business Consulting Studio, en la cual informa sobre el contrato de servicios profesionales, firmado con esta Municipalidad, el día 10 de marzo de 2022, para realizar la **ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**, hace del conocimiento que han identificado algunas inconsistencias, las cuales fueron comunicadas oportunamente y que son necesarias para completar los procesos de cierre parcial y anual de los ejercicios fiscales, establecidos en el contrato, los cuales detalla: **I**-Algunos registros relativos a los deudores monetarios, no se registraron por no contar con el acuerdo necesario, **II**-El préstamo que la antigua administración contrajo con ISDEM, no se registró ya que la única documentación de soporte que les han presentado son fotocopias y no tiene el acuerdo por parte del actual Concejo, para realizar el

registro contable, **III**-Las especies Municipales no se han registrado contablemente, debido a que no han presentado los reportes necesarios para realizar el descargo de éstas, **IV**- No han realizado el registro del pago de asesoría Legal, para adquirir el préstamo contraído con la Caja de Crédito de Santiago Nonualco en el año 2020, debido a que no han presentado la documentación necesaria, para respaldar la erogación de \$ 15.000.00 hecha por la Municipalidad, **V**-La depreciación de los bienes no ha sido posible aplicarla ya que no les han proporcionado la información y documentación para su registro, **VI**-El registro contable relacionado con el descargo de las existencias Institucionales, papelería, no fue posible realizarlo debido a que no se cuenta con la documentación de soporte necesario para su registro, aclarando que respetando la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, relativa a que todo registro contable debe ser respaldado, con la documentación de soporte que corresponda a los hechos económicos realizados por la Municipalidad, ya que son pilares de la transparencia de las entidades del estado, razón por la cual no han realizado el cierre contable respectivo. En tal sentido solicita de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA IX del contrato mencionado, solicita una prórroga de tres meses, con el objetivo de subsanar las inconsistencias identificadas dependiendo de la información que les sea proporcionada, así como cualquier otra que surja en el ejercicio 2021. Manifestando que no es responsabilidad de su firma, aplicar registros contables en el sistema contable sin la documentación de soporte, ya que la Municipalidad podría ser observada por los entes fiscalizadores del estado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que según orden de inicio el referido contrato, vence el día 30 de junio de 2022, **ACUERDA: Prorrogar** por un período de **3-meses (julio, agosto y septiembre de 2022)**, el contrato firmado con **BUSINESS CONSULTING STUDIO, S.A DE C.V**, para la prestación de servicio de **“ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, de conformidad a la CLAUSULA IX del contrato de prestación de servicios; y de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y Art. 75 de la RELACAP. **Se Modifica la CLAUSULA VI) ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, durante el período de prórroga, la **Licda. ELSA LIZETH MARROQUIN DE AMAYA**, será la Administradora de Contrato. **POR LO QUE**, se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme la prórroga de contrato. Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el documento respectivo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que, en representación del Concejo, **suscriba el CONTRATO COLECTIVO**

con el Sindicato de Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque (SISEPMUQUE), el cual tendrá vigencia a partir de su inscripción en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; su plazo se dará dos años, y se prorrogará automáticamente por períodos de un año, siempre que ninguna de las partes pida su revisión conforme al contrato colectivo. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL